

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA  
CORPORACIÓN EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

**Concejales ASISTENTES**

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez.

D. Apolinar Martín García.

D. Jesús Martín García

D. Luis Pérez García.

D. Antolín de la Parra Martín.

**SECRETARIO**

D. José-María Gómez Ruiz.

En el Municipio de Solosancho, a siete de noviembre de dos mil trece, siendo las catorce horas seis minutos y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Sr. Secretario D. José-María Gómez Ruiz, funcionario del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Avila, comisionado para este acto y para la tramitación del expediente que se trata al haberse abstenido la Sr<sup>a</sup> Secretaria titular del Ayuntamiento de Solosancho, por tener interés en dicho expediente.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**1º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL 3+4 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SOLOSANCHO.**

Antes del inicio del debate y votación de este asunto el Sr. Alcalde hace las siguientes consideraciones:

1.- Que al igual que en la sesión del día 22 de agosto de 2013, la Sr<sup>a</sup>. Secretaria titular de la plaza se abstiene de actuar en la tramitación de este expediente porque un familiar suyo es uno de los propietarios afectados por la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales.

También en este Pleno, el Alcalde se va a abstener en la votación del asunto al tener familiares afectados por el expediente.

2.- Que en lo que toca al Ayuntamiento de Solosancho si se aprueba la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales se pone fin a un proceso iniciado en 2009, tras cuya aprobación se remitirá a la Junta de Castilla y León.

Hace una valoración positiva del proceso por el beneficio que esta modificación supone para los promotores, para empresas de la construcción y para el pueblo en general pues servirá de modelo para futuras modificaciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde D. Benito Zazo Núñez, delega la presidencia del acto en el Sr. Teniente de Alcalde . Antonio García Jiménez. También abandona el pleno el Sr. Concejil D. Luis Pérez García que está afectado por este expediente.

Interviene D. Jesús Martín García para señalar que es la primera vez, de todos los Plenos que se han celebrado, que el Sr. Alcalde se ha dirigido expresamente a los concejales del Partido Popular para pedirles que asistieran a este Pleno. Insta al equipo de gobierno para que se continúe la urbanización de los terrenos comprendidos entre el Camino de Belchos y hasta el camino de la Chaparrera. Y que se les ofrezca a esos propietarios la posibilidad de instar un procedimiento como el que se ha tramitado ahora y conocer si se les ha invitado a este procedimiento.

El Presidente pregunta al Sr. Martín García qué interés tiene en esa zona y no en otras de Solosancho.

El Sr. Martín García responde que no tiene ningún interés.

Se indica que durante el periodo de información pública, - con publicaciones de anuncios de la aprobación inicial en el BOCyL número 175, de 11 de septiembre de 2013, Diario de Avila del jueves 5 de septiembre de 2013 (página 15) y página web del Ayuntamiento de Solosancho el 2 de septiembre - se ha presentado una alegación de la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., RE 939/18-9-2013, que fundamenta en los artículos 52.4 de la Ley de urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, aduciendo que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. no ha informado sobre la infraestructura eléctrica necesaria para atender a la demanda prevista en la nueva planificación, por lo que entienden que no se ha contemplado la planificación de instalaciones de distribución en este caso. Y entienden que es necesario en primer lugar hacer un estudio previo de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica existente y en segundo lugar garantizar la disponibilidad de las mismas con antelación a la recepción total de la urbanización.

Esta alegación ha sido informada por la Sr<sup>a</sup> Arquitecta redactora de la Modificación nº 3+4 de Solosancho, D<sup>a</sup> Sara Delgado Vázquez.

A continuación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes (5), que representan la mayoría absoluta (4) del número legal de miembros (7) de la Corporación ACUERDA:

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por IBERDORLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. porque según el informe de la Sr<sup>a</sup>. Arquitecta redactora:

- " La modificación puntual de las normas que se está llevando a cabo modifica la calificación urbanística de un pequeño sector de suelo que ahora tiene la calificación de rústico común.

- Este suelo ya goza en la actualidad de los servicios urbanísticos exigidos para ser calificado como URBANO CONSOLIDADO según el art. 67.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Que en su momento se realizará el correspondiente Estudio de Detalle sobre el ámbito de esta modificación, así como el Proyecto de Urbanización que complementa las redes actuales."

Y concluye " entendemos no se cita la necesidad u obligatoriedad de solicitud de informe a la compañía suministradora hasta que no exista una solicitud de

suministro, la cual se efectuaría por las diferentes propiedades una vez alcanzada la condición de solar.”

**SEGUNDO.** Notificar a IBERDORLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. el dispositivo primero, con remisión de copia del informe de la Sr<sup>a</sup> Arquitecta Redactora.

**TERCERO.** Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual N<sup>o</sup> 3 + N<sup>o</sup> 4 de las Normas Urbanísticas Municipales de SOLOSANCHO en los términos que obran en el citado expediente.

**CUARTO.** Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo de Avila, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de la Presidencia siendo las catorce horas y veintitrés minutos en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretario certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL Teniente-ALCALDE:

EL SECRETARIO comisionado.

Fdo. Antonio García Jiménez

Fdo.: José-María Gómez Ruiz.